

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO DE NARANJITO
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**“O. NÚM.20”
SERIE: 2020-2021**

ORDENANZA

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO FRENTE AL EDIFICIO QUE ALBERGA A LA PLACITA (PLAZA DE MERCADO) EN LA CALLE GEORGETTI 125; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Artículo 1.008(o) del Código Municipal (Ley 107 del 2020), establece en cuanto a los poderes de los municipios lo siguiente: “Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de tu naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables.”

POR CUANTO: El Artículo 1.008(u) ordena al municipio a: (u) Adoptar ordenanzas disponiendo la reglamentación del estacionamiento de vehículos en las áreas urbanas de los municipios, incluyendo la reglamentación referente al sistema de metros para estacionamientos. Dichas ordenanzas deberán garantizar que las facilidades de estacionamiento se utilicen de una forma eficiente y a beneficio del desarrollo de los municipios y el bienestar de sus habitantes.

POR CUANTO: El Municipio de Naranjito promueve el comercio y la agricultura local mediante diversidad de incentivos y de proyectos dirigidos al pequeño y micro comerciante local y a los que a pesar de las muchas dificultades que enfrentan incluyendo las causadas por eventos climáticos se dedican a trabajar la tierra.


POR CUANTO: La Comisión de Obras Públicas de la Legislatura Municipal del Municipio de Naranjito llevó a cabo una vista ocular en el área dónde ubica la Placita (Plaza de Mercado) en la Calle Georgetti 125, y determinó que a los efectos de facilitar las compras de los ciudadanos para adquirir alimentos producidos por agricultores locales se requiere separar el espacio frente a la Placita para dedicarlo a personas comprando por periodos de tiempo máximo de media hora.

POR CUANTO: El estacionamiento en la Calle Georgetti del municipio de Naranjito, es limitado y compartido por vecinos, dueños de negocios, sus empleados y clientes, por lo que en ocasiones un vehículo permanece estacionado en el mismo lugar todo el día, impidiendo que los interesados en adquirir productos y servicios en los locales de la zona no puedan hacerlo por falta de estacionamiento.


POR CUANTO: Una forma de atender el problema es separando el espacio frente al local que ocupa La Placita (Plaza de Mercado), Calle Georgetti 125, y limitarlo al uso de clientes comprando en La Placita, y por periodos no mayores de media hora.

- POR CUANTO:** El Cuerpo Legislativo evaluó la recomendación hecha por la Comisión e Obras Públicas y determinó acoger la misma, autorizando a delimitar el espacio de estacionamiento frente al local que ocupa La Placita para clientes comprado en La Placita. El uso de dicho estacionamiento estará limitado a media hora.
- POR TANTO:** **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA LO SIGUIENTE:**
- SECCIÓN 1RA:** Establecer un área de estacionamiento regulado y limitado a media hora para clientes comprado frente a La Placita (Plaza de Mercado), en la Calle Georgetti 125, de Naranjito.
- SESIÓN 2DA:** Dicha área deberá estar claramente definida, pintada y rotulada siguiendo las disposiciones reglamentarias vigentes a esos efectos.
- SECCIÓN 3RA:** Copia de esta Ordenanza será enviada a las dependencias municipales de rigor, Policía Estatal y Municipal, y agencias estatales concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

Esta Ordenanza fue aprobada por la Legislatura Municipal de Naranjito el 13 de mayo de 2021 y firmada por el Alcalde el 18 de mayo 2021.



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente
Legislatura Municipal



Sra. Johanni L. Guzmán Ríos
Secretaria
Legislatura Municipal



Hon. Orlando Ortiz Chevres
Alcalde



Hon. Melvin Cruz Cuadrado
Presidente

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos, Secretaria de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 20; SERIE: 2020-2021**, aprobada por la Legislatura Municipal el 13 de mayo de 2021 en continuación de la primera Sesión Ordinaria y por el Alcalde el 18 de mayo de 2021.


CERTIFICO, además que la votación fue: once (11) a favor y dos (2) en contra.

Hon. Ángel J. Pacheco Santiago – a favor	Hon. José A. López Agosto – a favor
Hon. Lilly Bell Olivo Rivera - a favor	Hon. Kelvin Serrano Sáez - a favor
Hon. Román Rivera Alejandro – a favor	Hon. Lilliana Rivera Cintrón - a favor
Hon. Ángel M. Marrero Calderón – a favor	Hon. Víctor Pérez Figueroa – excusado/ausente
Hon. Danny Figueroa Ibarry - a favor	Hon. María E. Negrón Santiago – en contra
Hon. Frank Santiago Pérez - a favor	Hon. Melvin Cruz Cuadrado - a favor
Hon. Jesús M. Rodríguez Rivera - a favor	Hon. Ileana Torres Morales – en contra

O. NÚM 20 SERIE 2020-2021

DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, PARA ESTABLECER UN ÁREA DE ESTACIONAMIENTO REGULADO FRENTE AL EDIFICIO QUE ALBERGA A LA PLACITA (PLAZA DE MERCADO) EN LA CALLE GEORGETTI 125; Y PARA OTROS FINES.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 20 de mayo de 2021.


JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL